



Honorable Concejo Deliberante
Alvear 2170 – Tel. (03405) 420434
3005 – San Javier (Santa Fe)

ORDENANZA Nº 010/1996

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de San Javier y la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos Asistenciales y de Viviendas de San Javier Ltda. mediante el cual se determina un plan de pago y/o compensación de la deuda que al 31 de Mayo de 1996, mantiene la Municipalidad por consumo de agua potable, de las canillas públicas etc. Y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio fue celebrado ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA Nº 010/96

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Javier y la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Asistenciales y de Viviendas de San Javier Ltda. mediante el cual se determina que la deuda por consumote agua potable de las canillas públicas ubicadas en los barrios carenciados plazas, paseos públicos etc., que al 31 de mayo de 1996 asciende a la suma de \$ 28.000 (veintiocho mil) sea abonada por el municipio en 28 (veintiocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 1.000 (mil) cada una, venciendo la primera de ellas el día 10 de julio de 1996.

ARTICULO 2º: **E**lévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Archívese.

SAN JAVIER, 05 de Julio de 1996

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Francisco S. Yanko
Secretario H.C.D.

Dr. Victo Attademo.
Presidente H.C.M.